Villavicencio, 13 de noviembre de 2024

Se procede a realizar el presente estudio previo dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de Julio de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen o sustituyan a fin de realizar el proceso de contratación que se describe en el presente documento.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio independiente, integral del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de conformidad con la Ley 181 de 1995, creado mediante el Acuerdo 057 de 1995 del Concejo Municipal de Villavicencio, modificado por el Acuerdo 040 de 1998 de la corporación municipal.

La entidad tiene por misionalidad generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Para el cumplimiento de su misión, las competencias y funciones asignadas, la entidad cuenta con un capital humano además de recursos físicos, dentro de estos últimos se encuentra las instalaciones en donde actualmente se ubica el Instituto de acuerdo con el contrato de comodato No. 2292 del 12 de septiembre de 2019, suscrito con la Administración Municipal por el término de 5 años; inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria No. 230-192900 y cédula catastral No. 01-05-0238-0001-000, con un área construida de 712,34 M2, conformada por una construcción de dos pisos, en el primer piso se ubica la entrada con un área para recepción, contiguamente se encuentra el almacén y en la parte posterior se encuentra una parte de almacén, en el segundo piso se encuentran la oficinas de la Dirección, y la Subdirección Administrativa y Financiera con sus respectivas dependencias.

Cabe resaltar que, luego de los análisis de daños según lo observado en la inspección pericial realizada por la Contraloría Municipal de Villavicencio el día 19 de julio de 2023 al edificio donde funciona la sede del IMDER en el barrio Villa Bolívar, es de señalar que, la impermeabilización de la canal en concreto, los empates de la tubería bajante de A.LL con la canal y la cubierta existente (pese a su expectativa de duración) presentan acentuados daños que además, están provocando alteraciones y afectaciones en los muros de fachada y en el cielo raso de toda la edificación, respecto del grado de severidad, es de relacionar que los daños provocados están alterando la integridad y la estabilidad de las láminas de super board del techo falso, así como generando un ambiente húmedo en todo el edificio lo cual es altamente nocivo para la salud de los empleados.

Sin embargo, se pretende realizar una acción correctiva consistente en la compra de elementos que permitan dar solución al hallazgo encontrado por la contraloría en el año 2023. Lo que permitirá:

1. Prevención de Daños Posteriores: Las infiltraciones pueden causar daños estructurales a largo plazo si no se abordan adecuadamente. Esto podría resultar en costosas reparaciones adicionales en el futuro.

2. Protección de Documentos y Equipos: La sede administrativa alberga documentos, equipos electrónicos y otros activos. Las infiltraciones pueden dañar estos elementos, lo que podría resultar en la pérdida de información valiosa.

3. Salud y Seguridad de los Empleados: Las filtraciones pueden provocar la formación de moho y hongos, lo cual puede ser perjudicial para la salud de los empleados que trabajan en la sede. También puede representar un riesgo para su seguridad si hay filtraciones cerca de instalaciones eléctricas.

4. Preservación del Ambiente de Trabajo: Un ambiente de trabajo seco y seguro es crucial para la productividad y bienestar de los empleados. Las filtraciones pueden afectar negativamente la eficiencia.

La actuación proyectada consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta de la edificación, sin modificar o sustituir la estructura portante existente, que suponga una disminución de las exigencias básicas de resistencia, estabilidad o aptitud al servicio ya que se trata de una cubierta ligera de 1 kN/m2. Por ello, el Documento Básico de Seguridad Estructural NO ES DE APLICACIÓN al presente proyecto

Diagnóstico General:

La cubierta del edificio se divide en tres secciones, de acuerdo con la disposición de los espacios interiores de la edificación. El techo está compuesto por tejas termoacústicas tipo Trapezoidal A360, con un ancho útil de aproximadamente 0.8 metros, apoyadas y atornilladas sobre correas de acero A36. La cubierta está oculta a la vista por un antepecho o muro de mampostería que bordea todo el perímetro. Se identificaron varias deficiencias en la estructura de la cubierta: la conexión entre la cubierta y los muros carecen de remates o flanches, y se ha utilizado tramos de cinta asfáltica como solución provisional. Los muros presentan grietas y filtraciones, lo que compromete la impermeabilidad del sistema. El tejado ha sido sometido a múltiples reparaciones utilizando cinta asfáltica, y las cumbreras están en mal estado. Hay sectores con la teja flexionada y fatigada debido al tránsito del personal que ha ejecutado actividades. Las aguas pluviales son conducidas hacia una canal metálica y dos vigas canales de concreto. Estas estructuras están saturadas con material orgánico y sedimentos, los cuales deben ser removidos. Además, se detectaron grietas en las vigas canales de concreto que requieren resane para prevenir filtraciones y asegurar la integridad estructural. A continuación, se presenta una figura panorámica con las áreas descritas.

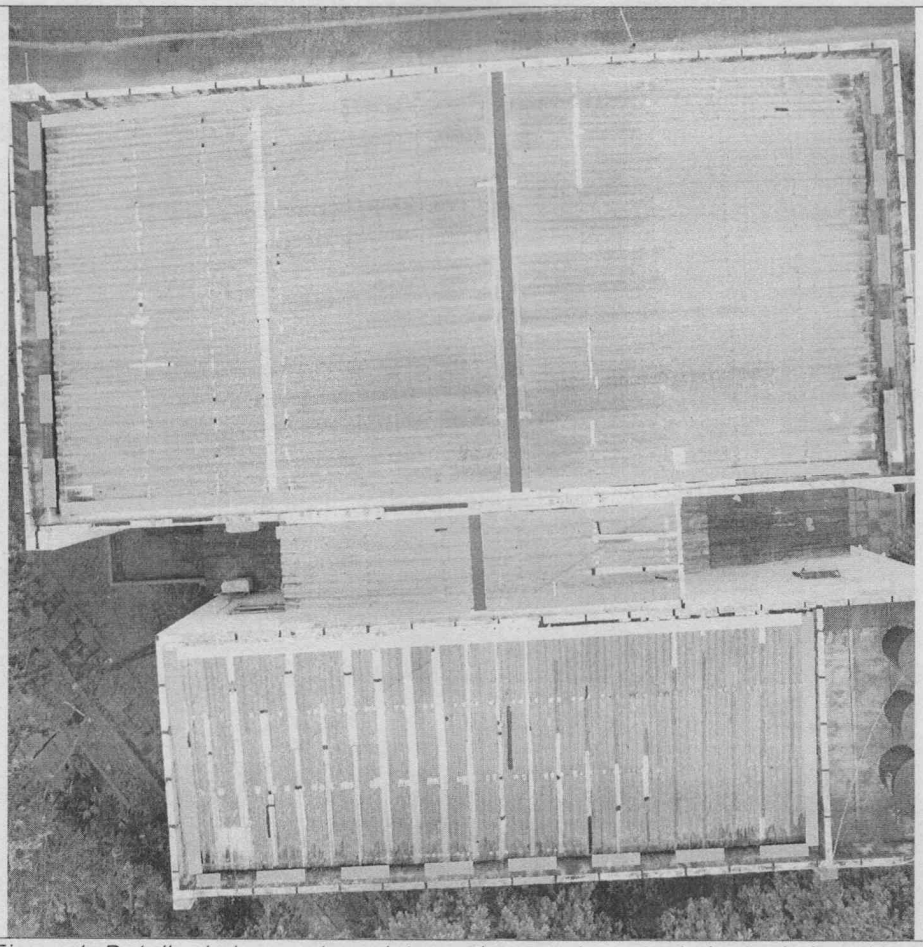
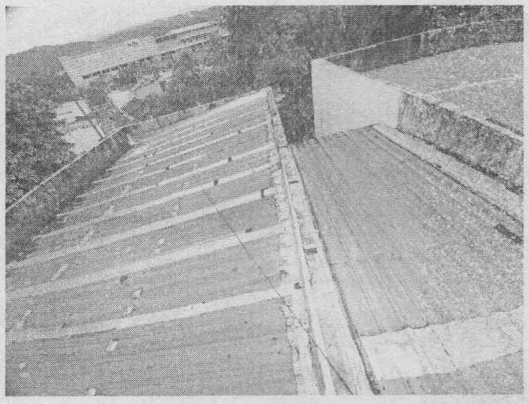


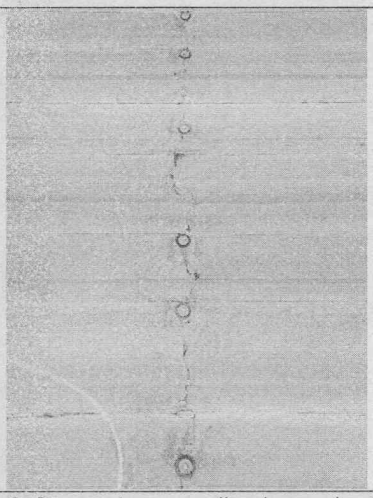
Figura 1: Detalle de los puntos a intervenir para el mantenimiento de la cubierta
Fuente: IMDER, 2024

Durante la inspección técnica realizada, se identificaron varios problemas significativos que afectan la integridad de la cubierta, entre los cuales destacan:

- **Desgaste generalizado en cubierta:** Se observaron múltiples goteras en diferentes puntos de la cubierta, lo que sugiere filtraciones generalizadas. La cubierta ha sido intervenida manualmente con cinta asfáltica y presenta desgaste natural en sus uniones, anclajes y aleros.



Fotografía 1: Esquema general de las múltiples intervenciones de la cubierta con cinta asfáltica.
Fuente: IMDER, 2024



Fotografía 2: Desgaste generalizado en aleros, cubierta flexionada y con daños en la tornillería
Fuente: IMDER, 2024

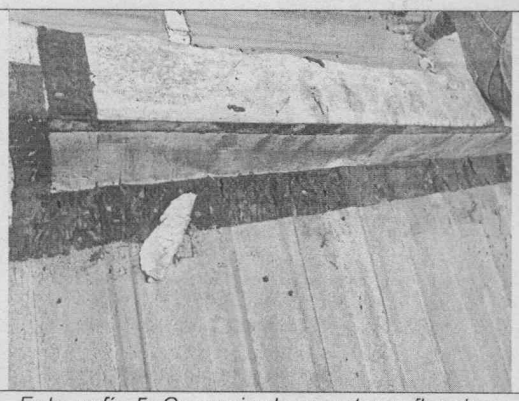
- **Falta de Remates o Flanches:** Se constató que los cierres de la cubierta no cuentan con flanches o remates, lo que facilita la entrada de agua durante las precipitaciones y contribuye a las goteras.



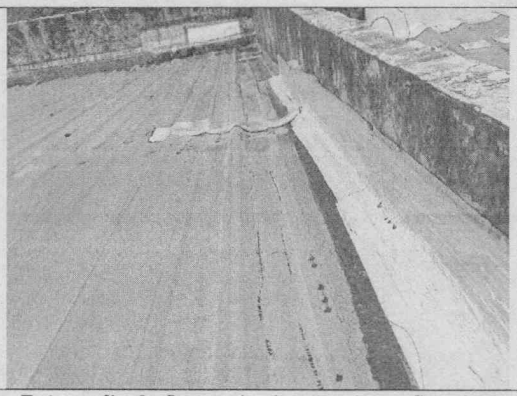
Fotografía 3: Remate o Flanche de cumbrera – Caballete de bajo desarrollo, con múltiples traslapos y desgaste.
Fuente: IMDER, 2024



Fotografía 4: Carencia de remates o flanches contra muros.
Fuente: IMDER, 2024

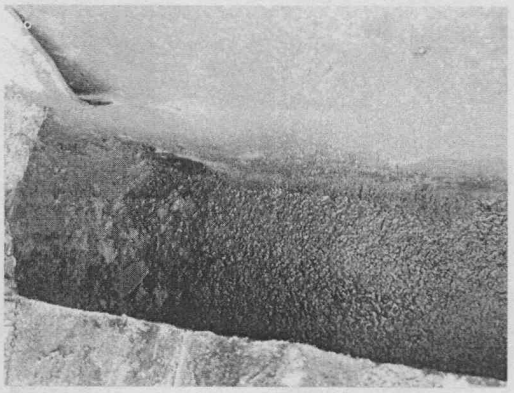


Fotografía 5: Carencia de remates o flanches transversales superiores en aleros.
Fuente: IMDER, 2024

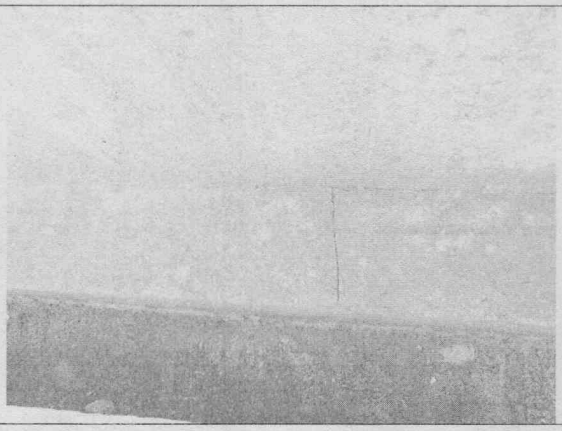


Fotografía 6: Carencia de remates o flanches longitudinales en aleros.
Fuente: IMDER, 2024

- **Vigas Canales en Concreto:** Se encontraron dos vigas canales de concreto que presentan grietas y requieren limpieza, mantenimiento y resane.

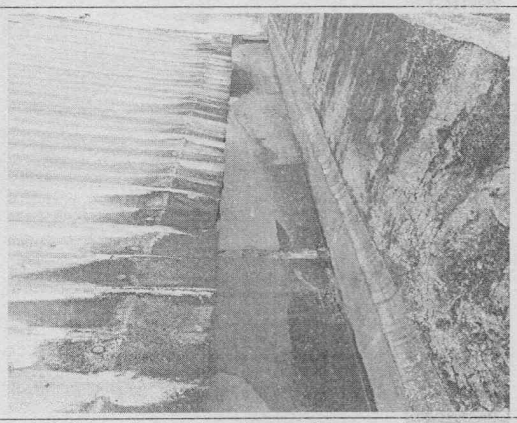


Fotografía 7: Viga Canal en concreto con residuos, material vegetal y sedimentos
Fuente: IMDER, 2024

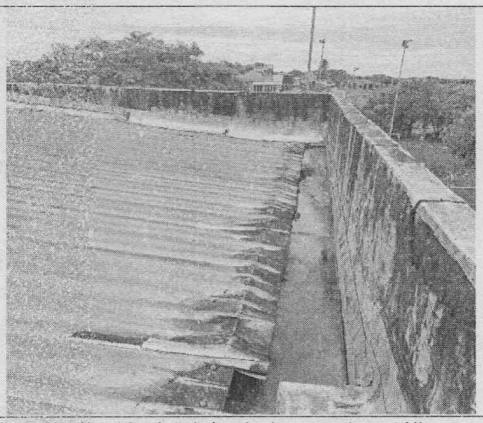


Fotografía 8: Fisuras en las vigas canales de concreto.
Fuente: IMDER, 2024

- **Canal Metálica:** La canal metálica se encuentra en buenas condiciones estructurales, aunque presenta suciedad que requiere una limpieza e impermeabilización inmediata.



Fotografía 9: Canal metálica con falta de mantenimiento y limpieza.
Fuente: IMDER, 2024

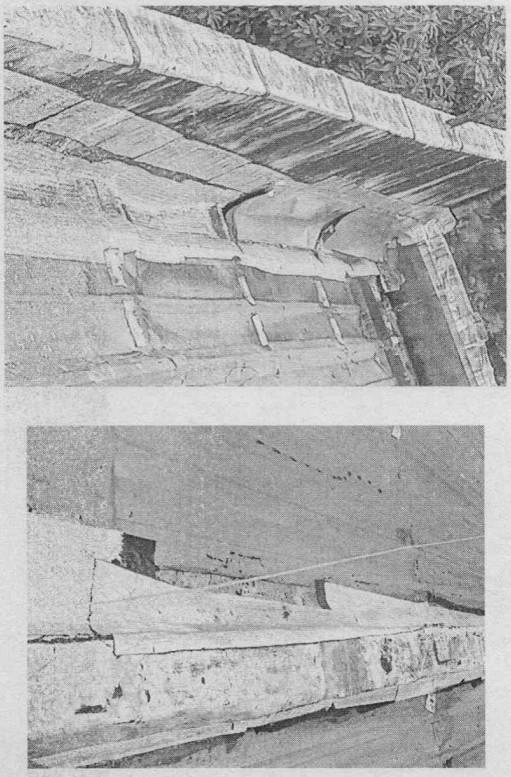


Fotografía 10: Anclaje de la canal metálica con antepecho con cinta asfáltica en malas condiciones
Fuente: IMDER, 2024

- **Pegues de Cinta Asfáltica:** Los pegues de cinta asfáltica en las uniones Muro-Cubierta están en malas condiciones, permitiendo la infiltración de aguas lluvia.

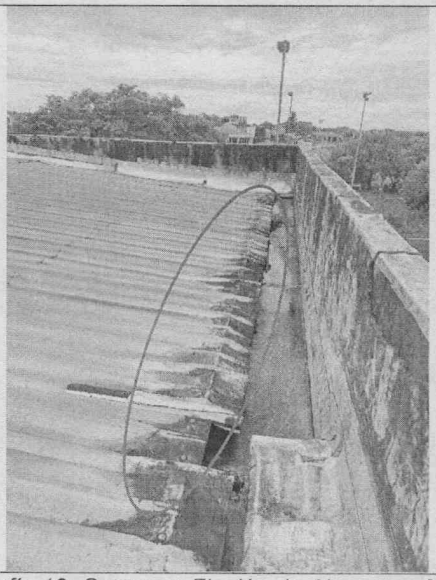


Fotografía 11: Muestras de cinta asfáltica despegada, con acristalamiento y desgaste
Fuente: IMDER, 2024

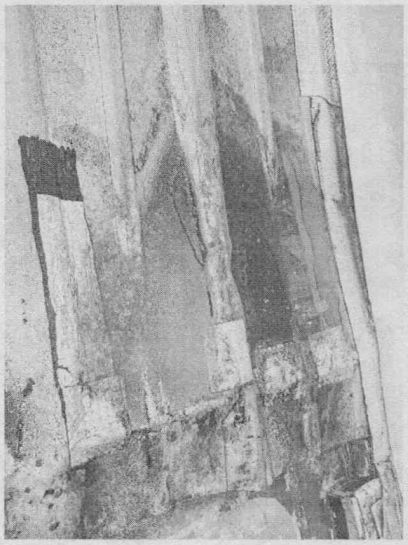


Fotografía 12: Puntos de cinta asfáltica despegados y con filtraciones
Fuente: IMDER, 2024

- **Alero Final de la Cubierta:** El alero final, que empalma con la canal metálica, presenta serias afectaciones debido al tránsito de personas, causando flexión en la cubierta, empozamiento de agua y deterioro de los encastres.

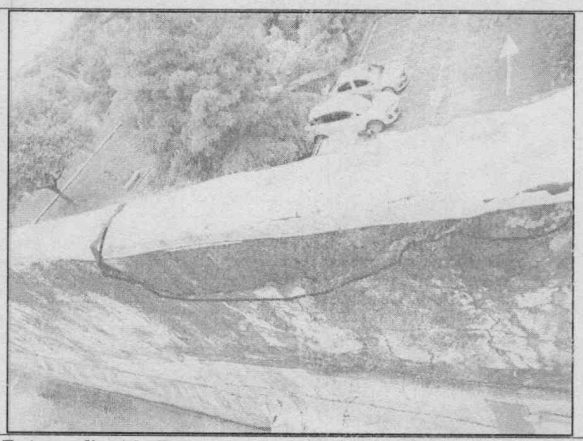


Fotografía 13: Canoas o Flexión de Alero, con fallas en los empalmes y encastres que incrementa la filtración. Fuente: IMDER, 2024

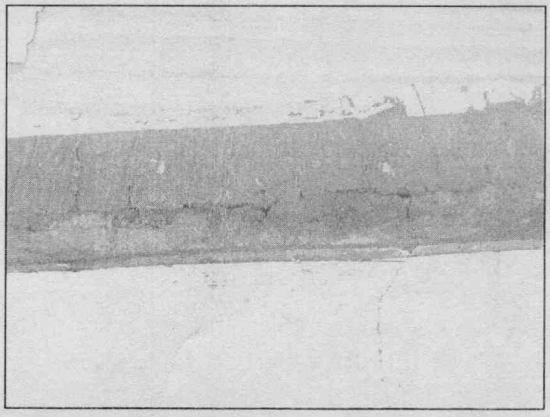


Fotografía 15: Empozamiento de agua en alero Fuente: IMDER, 2024

- **Muro perimetral de cubierta con amplias filtraciones:** El muro antepecho en mampostería existente, que delimita el perímetro de la cubierta, presenta humedad, fisuras y roturas en varios puntos. Las grietas en cuestión permiten el flujo de agua al interior de la estructura y edificación.



Fotografía 16: Desprendimiento de pañete y fisuras en el muro antepecho que ocasiona filtraciones Fuente: IMDER, 2024



Fotografía 17: Cinta asfáltica deteriorada en muro antepecho perimetral Fuente: IMDER, 2024

Para realizar actividades de mantenimiento y mitigar los problemas detectados, se debe ejecutar un plan de mantenimiento integral que incluye las siguientes acciones:

Instalación de Flanches o Remates en los Bordes de la Cubierta

- Material: Utilizar remates o flanches de lámina galvanizada para cubrir la unión Muro-Cubierta y minimizar su riesgo de filtración.
- Proceso: Los remates se instalarán en todos los bordes de la cubierta para asegurar un cierre adecuado y evitar la entrada de agua al interior del edificio en las cumbreras y en las uniones Muro-Cubierta. Se deberá cubrir los muros sin intervenirlos estructuralmente con regatas, sino fijándolos desde la corona, por encima de la cinta asfáltica existente.
- Sellante: Sellante elastomérico en las uniones, juntas y espacios donde actualmente hay filtración del agua.

Mantenimiento de las Vigas Canales de Concreto

- Limpieza y Desobstrucción: Limpieza y desobstrucción de las vigas canales.
- Resane de Grietas: Resane con mortero e impermeabilizante de las grietas encontradas para mitigar filtraciones y deterioro. Bloque para sella luz entre perfil y viga canal

Limpieza de la Canal Metálica

- Limpieza exhaustiva de la canal metálica para remover toda la suciedad acumulada e impermeabilización.
- Ajustar la junta de la canal con el muro antepecho.

Mantenimiento del Alero Final de la Cubierta

- Reparación del Alero: Se deberá reparar del alero final de la cubierta, corrigiendo la flexión y eliminando el empozamiento de agua.
- Refuerzo de Encastres: Los encastres deteriorados deberán ser reforzados o reemplazados según sea necesario para restaurar su funcionalidad.

Ampliación de desagüe de bajante Norte

- En la bajante Norte de la edificación, el punto de entrega ha generado empozamiento, por ello se deberá realizar unas demoliciones y ajustes de la batea existente para que la entrega de aguas luvias no genere encharcamientos.

La descripción detallada de la cubierta del edificio revela una serie de problemas estructurales que requieren atención. Las deficiencias identificadas, como la falta de remates adecuados en la conexión entre la cubierta y los muros, así como el uso de soluciones provisionales como la cinta asfáltica, sugieren la necesidad de una revisión y reparación exhaustiva para garantizar la integridad y funcionalidad del techo. Las grietas y filtraciones en los muros, junto con el deterioro de las cumbreras y la fatiga de las tejas, comprometen la impermeabilidad del sistema, lo que podría llevar a problemas más graves a largo plazo si no se abordan de manera oportuna. La acumulación de material orgánico y sedimentos en las canales de drenaje también es preocupante, ya que puede impedir el flujo adecuado de aguas pluviales y aumentar el riesgo de filtraciones. Por lo tanto, es crucial realizar una limpieza y mantenimiento regular de estas áreas,

así como reparar las grietas en las vigas canales de concreto para prevenir daños futuros. Esta evaluación subraya la importancia de un mantenimiento preventivo y la implementación de soluciones duraderas para la conservación de la infraestructura del edificio. *-Fin Informe Diagnóstico-*

De conformidad con la necesidad planteada, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, en Consorcio o Unión Temporal que disponga de los bienes determinados en el presente documento.

Para la solución a esta necesidad y el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER tiene dentro de su plan de adquisiciones la necesidad aquí descrita.

En la actualidad el municipio de Villavicencio cuenta a nivel territorial con la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 376 de 2019, y reglamentada por el Decreto Municipal 368 de 2019, proferida por la Alcaldía Municipal.

De conformidad con la necesidad planteada, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que lleve a cabo el presente contrato, y demás formas previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Por esta razón, al tratarse de un contrato que NO supera la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de convocatoria contractual a través de la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA, con las características y especificaciones técnicas que se señalan más adelante.

Para la solución a esta necesidad y para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER tiene contemplado en su plan anual de adquisiciones la realización del presente proceso de contratación.

Nota: es importante que el contratista antes de iniciar las obras presentes un estudio o plan básico de seguridad y salud, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento a la ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL(OS) BIEN(ES) EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio objeto del presente contrato están identificados en el clasificador, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

2.3 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR: OBRA CIVIL.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A) GENERALES DEL INSTITUTO

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.
2. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
3. Suscribir y elaborar con la supervisión el acta de inicio, acta parcial y definitiva a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
4. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos, previo certificado del supervisor.
5. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

B) GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas
3. El Contratista debe mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

C) **ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar la debida instalación y/o reparación según las especificaciones técnicas escritas en el ítem de condiciones técnicas del estudio previo.
2. Realizar una revisión post instalación y/o reparación con el fin de verificar que hayan quedado en una instalación o reparación al 100% de funcionalidad.
3. Realizar la revisión de los elementos instalados o reparados que presenten fallas post instalación durante la ejecución del contrato, también cuando sea requerido por mal funcionamiento la prestación del soporte en sitio (presencial) debe hacerse en un lapso no mayor a tres (3) horas cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
4. Cumplir como mínimo con un año de garantía técnica en la calidad de los insumos instalados o reparados.
5. Suministrar los elementos de protección adecuados al personal que realiza los mantenimientos incluidos los de bioseguridad.
6. El personal asignado para realizar labores de mantenimiento deberá portar el carné respectivo en un lugar visible el cual los identificará durante la realización del servicio, contar con elementos de señalización preventiva para demarcación del área de trabajo.
7. Cuando se requiera realizar trabajos en alturas el contratista deberá allegar a la dependencia encargada de la Seguridad y salud en el trabajo del contratante los documentos necesarios (permiso de trabajo en altura, matriz de riesgos, brigada de emergencia, COPASST y/o vigía, certificación de eslingas vigente y certificación de arnés vigente), con el fin de que el contratista cumpla con estos requisitos, presentar en cada informe periódico el soporte de que la documentación fue presentada al área Seguridad y salud en el trabajo y su respectiva aprobación por el mismo.
8. Presentar certificación de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.

10. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.

PRODUCTO/ENTREGABLE: Informe unificado del contrato en el que se describa cada obligación cumplida junto con evidencia fotográfica, soportes o anexos correspondientes, si el supervisor del contrato lo requiere.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el Municipio de Villavicencio, en "la sede del IMDER ubicada en la carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar."

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera o Subdirección Técnica o quien el ordenador del gasto designe.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las calidades requeridas, garantizando en la ejecución del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	% DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	81			
2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	37			
3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	22			
4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	14			

5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	M	10.5			
6.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	M	38			
7.	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA	M	10.5			
8.	DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS	M3	2.4			
9.	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.5			
10.	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M4	0.5			
11.	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M5	1			

- El oferente debe ofertar los ítems requeridos en la unidad solicitada, indicando la descripción del bien, presentación, cantidad y detalle de especificaciones técnicas.

PERSONAL DE INSTALACION REQUERIDO: el siguiente es el grupo mínimo de trabajo requerido, el cual se necesita con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio. Los siguientes son los perfiles requeridos por la entidad:

PERFIL No. 1 COORDINADOR OPERATIVO:

Un (1) **PROFESIONAL** en **INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTO,** quien será la persona encargada de coordinar, programar y dirigir al personal operativo que ejecutará la instalación o reparación de los insumos correspondientes.

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Título profesional y acta de grado.
- Matricula profesional vigente.
- Experiencia profesional mínima de tres (3) años desde la expedición de la matrícula profesional.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

• Certificado de afiliación a la ARL, EPS Y FP, este podrá ser requerido en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
PERFIL No. 2 PERSONAL OPERATIVO,
Dos (02) **OPERARIOS** técnicos en OBRA CIVIL O CARRERAS AFINES, quien serán las personas encargadas de ejecutar la instalación y/o reparación correspondiente. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: • Fotocopia de cédula de ciudadanía • Título de técnico en obra civil o carreras afines del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. • Certificación vigente del curso de trabajo en alturas. • Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas CON OBRA CIVIL O AFINES (las certificaciones deberán establecer fecha inicial y fecha final). • Certificación en entrenamiento para trabajo seguro en alturas, bajo la NTC 6072. • Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso. • Certificado de afiliación a la ARL, EPS Y FP, este podrá ser requerido en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

3.2 FICHA TÉCNICA

Para la entidad es necesario y pertinente conocer las características de los bienes ofrecidos por los proponentes, a efectos de detallar las condiciones de calidad mínima, en especial en relación con la marca ofrecida, para lo cual se deberá presentar la ficha técnica que se encuentra como anexo de la invitación pública, o la que se describe a continuación.

No. DE ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL: _____		
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM: _____		
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO		
CÓDIGO UNSPSC	XXXXXXXXX	IMAGEN DEL BIEN OFERTADO
UNIDAD DE MEDIDA:	**MARCA (RECONOCIDA) OFERTADA:**	
XXXXX	**XXXX**	
CALIDAD MÍNIMA OFERTADA: **DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO: XXXXX**		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER para determinar el valor del contrato realizó el estudio de oferta y demanda del sector, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedidos por Colombia Compra Eficiente, así:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO"

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	81	$ 133,000	$ 10,773,000	$ 131,000	$ 10,611,000	$ 132,000	$ 10,692,000	**$ 132,000**	**$ 10,692,000**
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	37	$ 110,000	$ 4,070,000	$ 111,000	$ 4,107,000	$ 112,000	$ 4,144,000	**$ 111,000**	**$ 4,107,000**

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	22	$ 73,000	$ 1,606,000	$ 76,000	$ 1,672,000	$ 73,000	$ 1,606,000	**$ 74,000**	**$ 1,628,000**
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	M	14	$ 68,000	$ 952,000	$ 67,000	$ 938,000	$ 66,000	$ 924,000	**$ 67,000**	**$ 938,000**
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	M	10.5	$ 42,000	$ 441,000	$ 44,000	$ 462,000	$ 43,000	$ 451,500	**$ 43,000**	**$ 451,500**
6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	M	38	$ 73,000	$ 2,774,000	$ 75,000	$ 2,850,000	$ 74,000	$ 2,812,000	**$ 74,000**	**$ 2,812,000**
7	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA	M	10.5	$ 482,000	$ 5,061,000	$ 480,000	$ 5,040,000	$ 481,000	$ 5,050,500	**$ 481,000**	**$ 5,050,500**
8	DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS	M3	2.4	$ 294,000	$ 705,600	$ 296,000	$ 710,400	$ 296,000	$ 710,400	**$ 295,333**	**$ 708,800**
9	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3"	M3	0.5	$ 117,000	$ 58,500	$ 120,	$ 60,000	$ 118,	$ 59,000	**$ 118,**	**$ 59,167**

	SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE					000		000		333	
10	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M4	0.5	$ 531,000	$ 265,500	$ 532,000	$ 266,000	$ 528,000	$ 264,000	**$ 530,333**	**$ 265,167**
11	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1	$ 250,000	$ 250,000	$ 252,000	$ 252,000	$ 249,000	$ 249,000	**$ 250,333**	**$ 250,333**
	SUBTOTAL				**$ 26,956,600**		**$ 26,968,400**		**$ 26,962,400**		**$ 26,962,467**
	ADMINISTRACIÓN			26 %	$ 7,008,716	26 %	$ 7,011,784	26 %	$ 7,010,224	26 %	$ 7,010,241
	IMPREVISTOS			1 %	$ 269,566	1 %	$ 269,684	1 %	$ 269,624	1 %	$ 269,625
	UTILIDAD			4 %	$ 1,078,264	4 %	$ 1,078,736	4 %	$ 1,078,496	4 %	$ 1,078,499
	TOTAL				**$ 35,313,146**		**$ 35,328,604**		**$ 35,320,744**		**$ 35,320,831**

Se recibieron tres (3) cotizaciones de los siguientes proveedores: COMERCIALIZADORA DUQUE SIERRA, CONSTRUCTORA MONTBLOC SAS y EDWIN GUARNIZO ANZOLA y el ítem 4 APU fijado por la Agencia para la Infraestructura del Meta RESOLUCIÓN No 100-37 — 088 de 2023 de las cuales se tomó como referencia el valor unitario cotizado y se promedió. Realizado el análisis de precios de mercado por parte del Instituto, el valor del presupuesto oficial será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (35.320.831),** incluyendo todos los costos directos e indirectos.

4.2 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

(UNICO PAGO)

El valor del contrato será pagado al contratista mediante UN UNICO (01) pago (desembolso) equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de

presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

4.3 PROYECTO O IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	VALOR
Recursos Propios	2.1.2.02.02.005	*FUNCIONAMIENTO*	*Servicios de la construcción*	$35.320.831

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	CDP No.	VALOR
2.1.2.02.02.005	RECURSOS PROPIOS	*Servicios de la construcción*	747	$35.320.831

5. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

GENERALIDADES:

El IMDER verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación (contenido en la invitación adjunta y registrado en los mismos términos en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II), de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás formas previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de este proceso de contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, que no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las

personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por el IMDER, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El IMDER solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. **PERSONA NATURAL:** Se acreditará mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

b. PERSONA JURÍDICA: Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

En el caso de proponentes plurales se deberá allegar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de cada uno de los miembros de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, las certificaciones de existencia y representación y de registro mercantil tendrán validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el casó de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. PROPONENTES PLURALES

Documento de conformación de proponentes plurales:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER
b) La omisión de lo señalado, hará que el IMDER tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de

copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.4 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin, según corresponda si es persona jurídica o persona natural.

Persona Jurídica: El oferente persona jurídica deberá diligenciar el anexo que se disponga para tal fin ; cuando la persona jurídica cuente con Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley este deberá estar suscribirlo, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Persona Natural: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

Proponentes plurales: De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales deberán acreditarlo en las condiciones según corresponda, en caso de que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

a. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con generación no mayor a treinta días a la presentación de la oferta, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. Si la actividad comercial del oferente persona natural, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

5.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente se debe comprometer durante su participación en las etapas precontractuales, contractuales, y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

5.1.7 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de personas jurídicas se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

5.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales.
4. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar uno **(01)** contrato celebrado con entidad pública o privada liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación esto es que correspondan a OBRA CIVIL cuyo valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.2.1.1. Criterios diferenciales para MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por el IMDER y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos.

5.2.1.2 Documentos válidos para acreditar la experiencia

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contrato emitida por la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, mediante factura electrónica o documento equivalente y contrato o certificación de cumplimiento del contrato emitida por el contratante, se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Nota: Si la convocatoria es limitada a MIPYME, el IMDER no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme, por expresa disposición del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5.2.2 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la ficha técnica del bien que se detalla a continuación, en la cual detalle las condiciones de calidad mínima, en especial en relación con la marca ofrecida, para lo cual se deberá presentar el anexo correspondiente que se encuentra en la invitación pública.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Para efectos del presente proceso deberá diligenciarla respecto de los siguientes bien(es) y/o servicio(s):

- LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 UTILIZADA PARA TODOS LOS REMATES

5.3 REQUISITOS ECONOMICOS

5.3.1 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y cumpliendo los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente estudio previo detalle del (bien o servicio) a adquirir/ señalando el valor unitario de éste y el valor total sin que sea superior al presupuesto oficial de referencia del proceso, diligenciando para ello el formato anexo 4 adjunto a la invitación pública.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero -al peso- más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior o igual a 50 centavos se baja al entero anterior; y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos, así como impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El proponente deberá revisar las condiciones tributarias que aplican a cada uno de los (bienes y/o servicios) ofertados, de conformidad con el Estatuto Tributario, a efectos de verificar si les aplican las tarifas del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto al Consumo -IMPOCONSUMO-, u otros impuestos; y consignarlas en el anexo correspondiente de propuesta económica.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que, en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las especificaciones técnicas descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta, los cuales hacen parte del presente proceso.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Al respecto, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se contempla que: "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*". En este sentido se seguirá el siguiente orden de aplicación de criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de

identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. Cualquier otro documento que, para el efecto, determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de

accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual o si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal
expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en, al menos un 25%, en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.
En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso y el contrato a cubrir mediante las garantías y pólizas que prevé la Ley.

Por lo anterior, y en aras de establecer el análisis del riesgo y contemplar la forma de mitigarlo, se adjunta al presente estudio la Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad.

8. CLAUSULAS EXHORBITANTES

En ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y con la finalidad de disponer medidas para mitigar los riesgos o evitar la consumación de perjuicios a la entidad, el INSTITUTO durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades:

8.1 MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas sucesivas y proporcionales equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; las cuales podrá hacer efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial.

8.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar; la cual podrá hacer efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial

9. GARANTIAS.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.
- **Calidad de los Servicios:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Subdirectora Administrativa y Financiera

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Daniel Giovanny Ramirez	Coordinador área de Contratación	
Elaboró Técnicamente: Andrés Avella Acevedo	Ingeniero Civil – Subdirección Técnica	
Elaboro Jurídicamente: Maria Alejandra Gómez	Profesional Contratación	

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO- IMDER			
	PROCESO GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			
	Codigo: FR-GIE-04	Vigencia: 28/12/2021	Version: 1	Pagina 1 de 1

OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".		
TERMINO DE EJECUCION:	20 DIAS	FECHA DE ELABORACION:	21/10/2024

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL VALOR
1.1	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	ML	80.76	$ 132,000	$ **10,660,320.00**
1.2	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	ML	36.92	$ 111,000	$ **4,098,120.00**
1.3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	ML	16.20	$ 74,000	$ **1,198,800.00**
1.4	14140306	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	48.70	$ 22,550	$ **1,098,303.08**
1.5	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO	ML	12.81	$ 67,000	$ **858,270.00**
1.6	COTIZACION	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO	ML	10.36	$ 43,000	$ **445,480.00**
1.7	COTIZACION	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS	ML	36.92	$ 74,000	$ **2,732,080.00**
1.8	COTIZACION	MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA	ML	10.36	$ 481,000	$ **4,983,160.00**
1.9	COTIZACION	DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS	M3	1.50	$ 295,333	$ **443,000.00**
1.10	COTIZACION	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.30	$ 118,333	$ **35,500.00**

1.11	COTIZACION	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0.30	$ 530,333	$ 159,100.00
1.12	COTIZACION	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1.00	$ 250,333	$ 250,333.33
					VALOR TOTAL DE OBRA	$ 26,962,466.41
					ADMINISTRACION 24%	$ 7,010,241.27
					IMPREVISTOS 2%	$ 269,624.66
					UTILIDAD 5%	$ 1,078,498.66
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 35,320,831.00

Proyectó — ARQ.DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

Revisó — ING. FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

Revisó — ING. GUSTAVO ANDRES AVELLA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

11	COTIZACION	CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M4	0.30			$ 531,000	$ 159,300	$ 532,000	$ 159,600	$ 528,000	$ 158,400	**530,333.33**	**159,100.00**
12	COTIZACION	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1.00			$ 250,000	$ 250,000	$ 252,000	$ 252,000	$ 249,000	$ 249,000	**250,333.33**	**250,333.33**
		SUBTOTAL						**$ 25,865,160**		**$ 25,856,390**		**$ 25,870,940**		**26,962,466.41**
		ADMINISTRACIÓN					26%	$ 6,724,942	26%	$ 6,722,661	26%	$ 6,726,444	0.26	7,010,241.27
		IMPREVISTOS					1%	$ 258,652	1%	$ 258,564	1%	$ 258,709	0.01	269,624.66
		UTILIDAD					4%	$ 1,034,606	4%	$ 1,034,256	4%	$ 1,034,838	0.04	1,078,498.66
		TOTAL						**$ 33,883,360**		**$ 33,871,871**		**$ 33,890,931**		**35,320,831.00**

ARQ. DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

ING. FELIPE SALAZAR CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

ING. GUSTAVO ANDRES AVELLA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

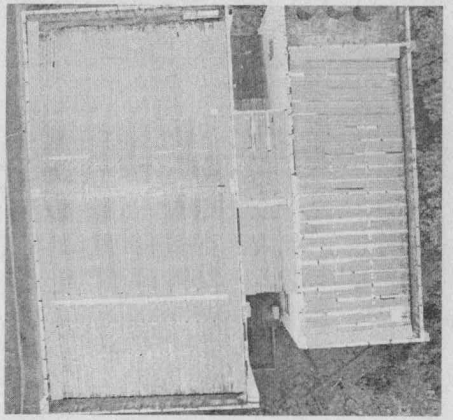
IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 1 CAL. 24 D = 0.61 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO

ITEM	1.1	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	80.76	COTIZACION

}



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	21.46			2.00	42.92
Bloque derecho, eje C al D.	5.82			2.00	11.64
Bloque izquierdo, eje 1 al 6.	13.10			2.00	26.20
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					**80.76**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					**80.76**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

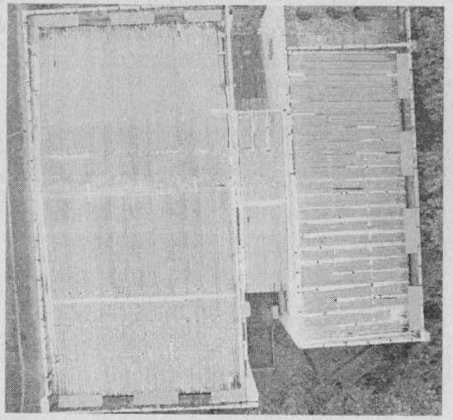
FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 2 CAL. 24 D = 1.20 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO

ITEM	1.2	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	36.92	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	10.36			2.00	20.72
Bloque derecho, eje C al D.	16.20				16.20
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					36.92
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					36.92

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 3 CAL. 24 D = 0.25 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO

ITEM	1.3	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	16.20	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	16.20			1.00	16.20
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					16.20
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					16.20

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

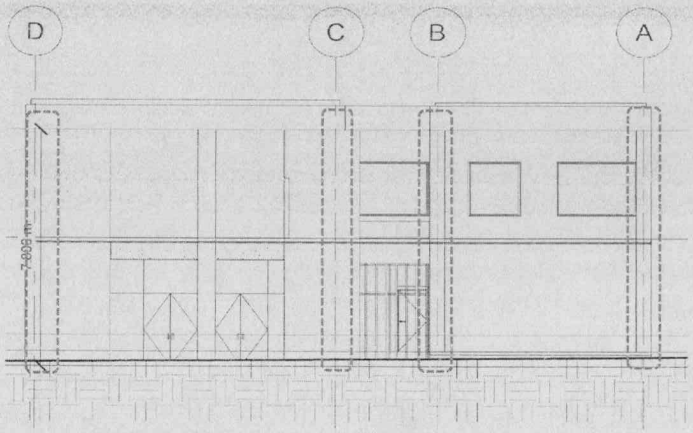
FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	Codigo: FR-GIE-04
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 28/12/2021
	MEMORIA DE CÁLCULO	CANALES Y BAJANTES INSTALACIONES IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN

ITEM	1.4	Unidad de medida	ML	Cantidad Contractual:	48.70	14140306



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bajante de la cubierta	8.12			6.00	48.70
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					**48.70**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					**48.70**

OBSERVACIONES

PROYECTÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO RODRIGUEZ
Coordinadora del area de infraestructura
de escenarios deportivos

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE EN LAMINA GALVANIZADA TIPO 4 CAL. 24 D = 0.17 M. INCLUYE INSTALACION EN CUBIERTA EXISTENTE, FIJACIONES Y SELLANTE ELASTÓMERICO

ITEM	1.5	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	12.81	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	10.36				10.36
Bloque derecho, eje C al D.	2.45				2.45
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					12.81
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					12.81

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE ESCOMBRO

ITEM	1.6	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	10.36	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	10.36				10.36
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					**10.36**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					**10.36**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIGA CANAL EN CONCRETO, INCLUYE LAVADO Y RESANADO DE GRIETAS

ITEM	1.7	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	36.92	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	10.36			2.00	20.72
Bloque derecho, eje C al D.	16.20				16.20
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					**36.92**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					**36.92**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

MANTENIMIENTO DE ALERO FIAL DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA CONTRA CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA EXISTENTE. INCLUYE IMPERMEABILIZABLE, AJUSTE DE APOYO DE CORREA

ITEM	1.8	Unidad de medida	ML	Cantidad contractual	10.36	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Bloque izquierdo, eje A al B.	10.36				10.36
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					**10.36**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					**10.36**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
CPS PROFESIONAL DE APOYO

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

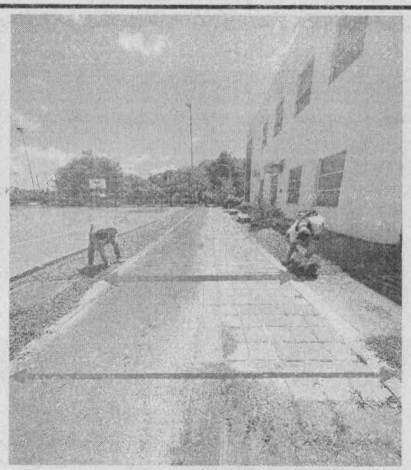
IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

DEMOLICION MECANICA DE ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANIAL PARA ADECUACION ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS

ITEM	1.9	Unidad de medida	M3	Cantidad contractual	1.50	COTIZACION





LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Demolición de piso	6.00	0.25	0.50		0.75
Demolición de piso	3.00	0.25	0.50		0.38
Demolición de piso	3.00	0.25	0.50		0.38
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					1.50
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					1.50

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
ESIONAL DE APOYO PROFESIONAL

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-97-V1

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 3"
SUMINISTRO, EXTENDIDO NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON EQUIPO PESADO. INCLUYE TRANSPORTE

ITEM	1.10	Unidad de medida	M3	Cantidad contractual	0.30	COTIZACION





LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Relleno de piso	6.00	0.25	0.10		0.15
Relleno de piso	3.00	0.25	0.10		0.08
Relleno de piso	3.00	0.25	0.10		0.08

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	**0.30**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	**0.30**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
ESIONAL DE APOYO PROFESIONAL

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-97-V1

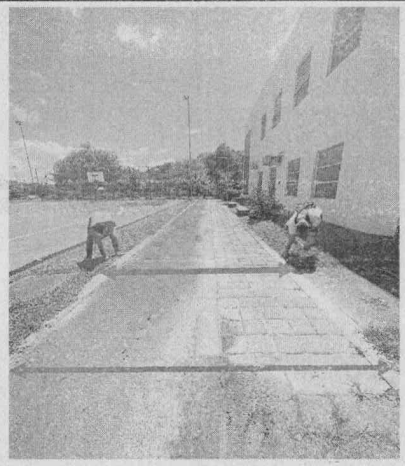
IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".

CONCRETO 3000 PSI . 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA

ITEM	1.11	Unidad de medida	M3	Cantidad contractual	0.30	COTIZACION





LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Relleno de piso	6.00	0.25	0.10		0.15
Relleno de piso	3.00	0.25	0.10		0.08
Relleno de piso	3.00	0.25	0.10		0.08
CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:					0.30
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:					0.30

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
ESIONAL DE APOYO PROFESIONAL

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-97-V1

IMDER	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-70-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	MEMORIA DE CÁLCULO	Cubierta IMDER

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER VILLAVICENCIO".**

CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES

ITEM	1.12	Unidad de medida	VJ	Cantidad contractual	1.00	COTIZACION



LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANT	MEDIDA TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO		
Viaje				1.00	1.00

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	**1.00**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	**1.00**

OBSERVACIONES

ELABORÓ

DANIELA TORO CARTAGENA
ESIONAL DE APOYO PROFESIONAL

APROBÓ

FELIPE SANTIAGO CLAVIJO
CPS PROFESIONAL DE APOYO